

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **28998** DE **27 JUN 2018**

()

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE CINCO (5) APERTURAS DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS POR EL NO REGISTRO DE LA INFORMACION FINANCIERA PROVENIENTES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SUPERVISADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014 EN EL SISTEMA NACIONAL DE SUPERVISIÓN AL TRANSPORTE —VIGIA, SOLICITADOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 9013 DEL 27 DE MAYO DE 2015, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES NO. 12467 DEL 06 DE JULIO DE 2015 Y NO. 14720 DEL 31 DE JULIO DE 2015.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, 3 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, el numeral 3, y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2.000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, Ley 222 de 1995, la ley 1437 de 2012, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 3° del Decreto 1016 de 2000 *"corresponde a la superintendencia de Puertos y Transporte, ejerce las funciones de Inspección, Vigilancia y Control que le corresponden al presidente de la República como Suprema Autoridad Administrativa en materia en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la ley 01 de 1991, con la delegación prevista en el Decreto 101 del 2 de febrero de 2000"*

Que de conformidad con el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001 se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, se establece que son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el Decreto 2741 de 2001, corresponde a la Superintendencia de Puertos y Transporte *"dirigir, vigilar y evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa y la calidad del servicio de las empresas de transporte y de construcción, rehabilitación administración, operación explotación y/o mantenimiento de infraestructura de transporte"*.

Que en virtud de los fallos de acción de definición de competencias administrativas, proferidos por la Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, de una parte, entre la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Superintendencia de Sociedades, (C-746 de fecha septiembre 25 de 2001), y de otra, con la Superintendencia de Economía Solidaria, (11001-03-15-000-2001-02-13-01 de fecha 5 de marzo de 2002), se precisa la competencia de la Superintendencia de Puertos y Transporte en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control de carácter integral, esto es que

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE CINCO (5) APERTURAS DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS POR EL NO REGISTRO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PROVENIENTES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SUPERVISADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014 EN EL SISTEMA NACIONAL DE SUPERVISIÓN AL TRANSPORTE—VIGIA, SOLICITADOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 9013 DEL 27 DE MAYO DE 2015, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES NO. 12467 DEL 06 DE JULIO DE 2015 Y NO. 14720 DEL 31 DE JULIO DE 2015.

comprende los aspectos objetivos y subjetivos sobre las personas naturales y jurídicas que prestan el servicio público de transporte y sus actividades conexas. Al respecto resaltó:

“...la función de la Supertransporte es integral y cualquier irregularidad jurídica, contable, económica o administrativa que se presente (...) ha de ser objeto de inspección, vigilancia y control por parte de dicha Superintendencia (...) a fin de asegurarla prestación eficiente del servicio, que puede verse afectado no sólo en el plano eminentemente objetivo de la prestación misma, sino en el subjetivo, que tiene que ver con la persona que lo presta, su formación, su naturaleza y características, su capacidad económica y financiera etc.”

De conformidad con el artículo 83 y 84 de la ley 222 de 1995, la función de inspección consiste en *“solicitar, confirmar y analizar información de los vigilados de manera ocasional”*. Así mismo, indica que la vigilancia permanente *“radica en el deber de velar porque las sociedades que se encuentren bajo su tutela, se ajusten a la ley y a los estatutos en su formación, funcionamiento y desarrollo del objeto social”*.

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 86 de la Ley 222, la Superintendencia de Puertos y Transporte está facultada para imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos saldos mínimos legales mensuales vigentes a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos.

Que el numeral 18 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000 atribuye a la Superintendencia de Puertos y Transporte la facultad de *“expedir los actos administrativos que como jefe de organismo le corresponde conforme lo establecen las disposiciones legales, así como los reglamentos e instrucciones internas que sean necesarias para el cabal funcionamiento de la Entidad”*.

Que con los numerales 3 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el del Decreto 2741 de 2001, establecen las funciones de la superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Que el artículo 47 de la ley 1437 de 2011 establece *“(...) los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el código disciplinario único se sujetaran a las disposiciones de esta parte primera del código. Los preceptos de este código se aplicaran también en lo no provisto por dichas leyes”*.

Con base en la anterior disposición y con el propósito de adelantar la evaluación de la gestión financiera, la Superintendencia de Puertos y Transporte impartió directrices y fijo los términos, requisitos y formalidades para la presentación de la información contable, financiera y estadística de la vigencia 2014 de todos los sujetos de vigilancia de la entidad a través de la Resolución No. 9013 de 27 de mayo de 2015, modificada mediante la Resolución No. 12467 del 05 de julio de 2015 y la Resolución No. 14720 del 31 de julio de *“Por la cual se establecen los parámetros de presentación de la información de carácter subjetivo que las entidades sujetas de supervisión deben presentar con corte a 31 de diciembre de 2014”*.

Que en virtud de la depuración realizada por el Grupo de Financiera de esta Superintendencia, mediante Memorando No. **20175400271193 del 28 de noviembre de 2017**, se remitió al Grupo de Investigaciones y Control el listado de empresas de transporte que NO ingresaron la información de Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014 al Sistema Nacional de Supervisión al Transporte —VIGIA, dentro de los plazos establecidos en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015.

Que una vez revisada la página Web del Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio (RUES), este Despacho observa que cinco (5) vigiladas se encuentran con matrícula mercantil cancelada; razón por la cual la persona jurídica dejó de existir para el ordenamiento jurídico por tanto no son sujetos de inspección, control y vigilancia por parte de esta Superintendencia.

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE CINCO (5) APERTURAS DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS POR EL NO REGISTRO DE LA INFORMACION FINANCIERA PROVENIENTES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SUPERVISADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014 EN EL SISTEMA NACIONAL DE SUPERVISION AL TRANSPORTE -VIGIA, SOLICITADOS EN LA RESOLUCION NO. 9013 DEL 27 DE MAYO DE 2015, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES NO. 12467 DEL 06 DE JULIO DE 2015 Y NO. 14720 DEL 31 DE JULIO DE 2015.

En virtud de lo anterior, la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor determina que no es procedente continuar con la investigación administrativa en contra de los vigilados que se mencionan en la parte resolutive del presente Acto Administrativo.

Sobre la legalidad de los actos administrativos, ha señalado la Corte Constitucional en la sentencia C-143 del año 2000 que:

(...)

"Los actos administrativos. El control de legalidad. El acto administrativo definido como la manifestación de la voluntad de la administración, tendiente a producir efectos jurídicos ya sea creando, modificando o extinguiendo derechos para los administrados o en contra de éstos, tiene como presupuestos esenciales su sujeción al orden jurídico y el respeto por las garantías y derechos de los administrados.

Como expresión del poder estatal y como garantía para los administrados, en el marco del Estado de Derecho, se exige que el acto administrativo esté conforme no sólo a las normas de carácter constitucional sino con aquellas jerárquicamente inferiores a ésta. Este es el principio de legalidad, fundamento de las actuaciones administrativas, a través del cual se le garantiza a los administrados que en ejercicio de sus potestades, la administración actúa dentro de los parámetros fijados por el Constituyente y por el legislador, razón que hace obligatorio el acto desde su expedición, pues se presume su legalidad. Presunción de legalidad que encuentra su contrapeso en el control que sobre él puede efectuar la jurisdicción. Así, la confrontación del acto con el ordenamiento jurídico, a efectos de determinar su correspondencia con éste, tanto por los aspectos formales como por los sustanciales, la ejerce, entre nosotros, el juez contencioso, que como órgano diverso a aquel que profirió el acto, posee la competencia, la imparcialidad y la coerción para analizar la conducta de la administración y resolver con efectos vinculantes sobre la misma. Esta intervención de la jurisdicción, permite apoyar o desvirtuar la presunción de legalidad que sobre el acto administrativo recae, a través de las acciones concebidas para el efecto, que permiten declarar la nulidad del acto y, cuando a ello es procedente, ordenar el restablecimiento del derecho y el resarcimiento de los daños causados con su expedición."

Que el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala los principios de las actuaciones administrativas, enfatizando el carácter normativo de estos. Igualmente, reitera la aplicación de los principios constitucionales del artículo 209 en tales actuaciones, estableciendo que éstas se desarrollarán con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el artículo antes mencionado dispone, entre otros la aplicación de los principios de:

Publicidad, en virtud del cual, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información.

Eficacia, del que se desprende que las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Economía, por el que las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

Celeridad, en cuanto a que las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE CINCO (5) APERTURAS DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS POR EL NO REGISTRO DE LA INFORMACION FINANCIERA PROVENIENTES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SUPERVISADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014 EN EL SISTEMA NACIONAL DE SUPERVISION AL TRANSPORTE—VIGIA, SOLICITADOS EN LA RESOLUCION NO. 9013 DEL 27 DE MAYO DE 2015, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES NO. 12467 DEL 06 DE JULIO DE 2015 Y NO. 14720 DEL 31 DE JULIO DE 2015.

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte viene adelantando un conjunto de medidas tendientes a procurar la depuración de los procesos de investigación, así como para procurar el efectivo ejercicio de las potestades sancionatorias entre las que se encuentra la culminación de las acciones procesales pendientes por realizar, para lo cual procederá de acuerdo a los principios de las actuaciones administrativas antes señaladas.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

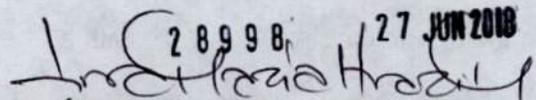
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR cinco (5) aperturas investigaciones administrativas sancionatorias adelantadas contra las empresas que se enuncian a continuación:

No.	EMPRESA	NIT	NUMERO DE RESOLUCION DE APERTURA	FECHA DE RESOLUCION DE APERTURA
1.	YEPES JIMENEZ JAIR	7525754 - 4	9017	28/02/2018
2.	TEJADA RAMIREZ WILSON DE JESUS	71742029 - 5	9102	28/02/2018
3.	COMPAÑIA PROMOTORA DE CARGA Y LOGISTICA S.A. LA CUAL PODRÁ SER CONOCIDA TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN PROCARGO S.A.	830117650 - 2	12007	14/03/2018
4.	TRANSPORTES PUERTO DE URABA S.A.	900070608 - 1	13630	22/03/2018
5.	CENTRO NACIONAL DE TRANSPORTE S.A.S.	900495938 - 1	16598	10/04/2018

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de los principios de publicidad y economía, el presente acto administrativo se dará a conocer a los interesados mediante su publicación en la página Web de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


 28998, 27 JUN 2018
LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS
 Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte
 Terrestre Automotor

Proyectó: Vanessa Barrera
 Revisó: Valentina del Pilar Rubiano Rodríguez, Coord. Grupo de Investigaciones y control.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

YEPES JIMENEZ JAIR

Fecha expedición: 2018/06/18 - 13:55:41 **** Recibo No. S000237239 **** Num. Operación. 90-RUE-20180618-0036

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN FnxSbjvXEc

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

**** LA MATRÍCULA MERCANTIL SE ENCUENTRA CANCELADA ****

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: YEPES JIMENEZ JAIR
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 7525754
NIT : 7525754-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : ARMENIA
DOMICILIO : ARMENIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 168935
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 28 DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 19 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 14,100,000.00
GRUPO NIIF : 4.- GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 15 15 23 PISO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63001 - ARMENIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7455276
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3127085298
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO : escuelaelcafe@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 15 15 23 PISO
MUNICIPIO : 63001 - ARMENIA
TELÉFONO 1 : 7455276
TELÉFONO 2 : 3127085298
CORREO ELECTRÓNICO : escuelaelcafe@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACIVIDAD ECONÓMICA : AUTOMOVILISMO
ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

CERTIFICA - CANCELACIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE ABRIL DE 2018 DE EL COMERCIANTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 330586 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE ABRIL DE 2018, SE INSCRIBE : CANCELACION MATRICULA MERCANTIL

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

> Inicio [/](#)

« Regresar

> Registros

[Estado de su Trámite](#)

> [/RutaNacional](#)

[Cámaras de Comercio](#)

> [\(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[Formatos CAE](#)

> [\(/Home/FormatosCAE\)](#)

[Recaudo Impuesto de Registro](#)

> [\(/Home/CamReclmReg\)](#)

> [Estadísticas](#)

> YEPES JIMENEZ JAIR

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	ARMENIA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 7525754

Registro Mercantil

Numero de Matricula	168935
Último Año Renovado	2018
Fecha de Renovacion	20180419
Fecha de Matricula	20100728
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	CANCELADA
Fecha de Cancelación	20180419
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Empleados	0
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	N

 [Comp \(http://siarmenia.confecar_empresa-01&matricula\)](http://siarmenia.confecar_empresa-01&matricula)

 [Ver Expediente...](#)

 [Representantes Legales](#)

Actividades Económicas

8559 Otros tipos de educacion n.c.p.

Información Financiera

	2014	2015
	2016	2017
	2018	
Activo		\$
Corriente	14,100,000	
Activo No Corriente		\$ 00
Activo Total		\$ 14,100,000
Pasivo		\$ 00
Corriente		

Cerrar Sesión



Acceso

Bienvenido [valentinarubiano@supertransporte.gov.co](#)
[Información de Contacto](#)

[Cambiar Contraseña \(/Manage/ChangePassword\)](#)

> [Inicio \(/\)](#)

> [Registros](#)

[Estado de su Trámite](#)

> [\(/RutaNacional\)](#)

[Cámaras de Comercio](#)

> [\(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[Formatos CAE](#)

> [\(/Home/FormatosCAE\)](#)

[Recaudo Impuesto de](#)

[Registro](#)

> [\(/Home/CamReclmpReg\)](#)

> [Estadísticas](#)

Dirección CARRERA 15 15 23 PISO

Comercial

Teléfono 7455276 3127085298

Comercial

Municipio Fiscal ARMENIA / QUINDIO

Dirección Fiscal CARRERA 15 15 23 PISO

Teléfono Fiscal 7455276 3127085298

Correo Electrónico escuelaelcafe@hotmail.com

Comercial

Correo Electrónico escuelaelcafe@hotmail.com

Fiscal

Patrimonio	
Neto	14,100,000
Pasivo Mas	\$
Patrimonio	14,100,000
Ingresos	
Actividad	\$ 00
Ordinaria	
Otros Ingresos	\$ 00
Costo de	\$ 00
Ventas	
Gastos	
Operacionales	\$ 00
Otros Gastos	\$ 00
Gastos	
Impuestos	\$ 00
Utilidad/Perdida	\$ 00
Operacional	
Resultado del	\$ 00
Periodo	

Certificados en Línea

Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal \(/RM/Sol/codigo_camara-01&matricula\)](#)

[Ver Certificado de Matrícula \(/RM/Sol/codigo_camara-01&matricula\)](#)

Renovaciones Años Anteriores

Años	Fecha Renovación
2015	20150406
2016	20160314



Acceso
Directo

2017 Bienvenido
valentinrubiano@supertransporte.gov.co !!!
(/Manage)

Cambiar Contraseña
(/Manage/ChangePassword)

Cerrar Sesión



- » Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://ree.rues.org.co>)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co>)
- » Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeol.rues.org.co/>)
- » Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://lvc.confecamaras.co/>)
- » Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://mt.confecamaras.co>)

[Estado de su Trámite](#)

[\(/RutaNacional\)](#)

[Cámaras de Comercio](#)
[\(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[Formatos CAE](#)
[\(/Home/FormatosCAE\)](#)

[Recaudo Impuesto de Registro](#)
[\(/Home/CamReclmpReg\)](#)

[Estadísticas](#)

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE	TEJADA RAMIREZ WILSON DE JESUS
IDENTIFICACION	N 71742029-5
DOMICILIO PRINCIPAL	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
MATRICULA NUMERO	21-519248-01 de Agosto 27 de 2014

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

8559: Otros tipos de educación n.c.p.

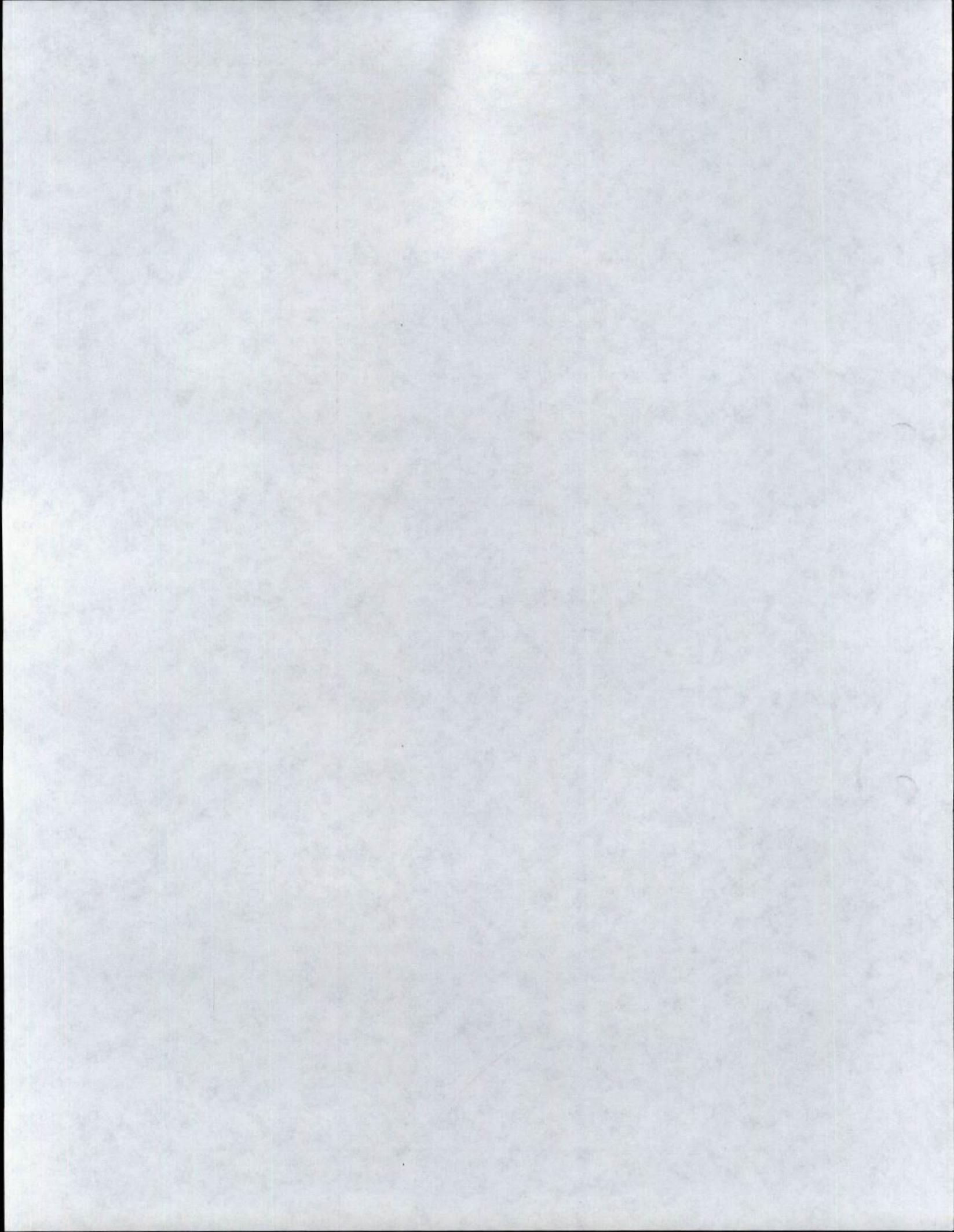
CERTIFICA

ACTO	CANCELACION MATRICULA COMERCIANTE
TIPO DOCUMENTO	COMUNICACIÓN
FECHA DOCUMENTO	Abril 11 de 2018
DATOS INSCRIPCION	LIBRO: 15 NRO.: 31171
FECHA INSCRIPCION	Abril 12 de 2018

CERTIFICA

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia autoriza con su firma el presente certificado.



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas
Lugar y fecha: Cartagena, 2018/01/10 Hora: 14:50
Número de radicado: 0005208767 - IBARRIOS Página: 1



Cámara de Comercio
de Cartagena

Código de verificación: dejdiWPZodHduadM Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE COMPAÑIA PROMOTORA DE CARGA Y LOGISTICA S.A. LA CUAL PODRÁ SER CONOCIDA TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN PROCARGO S.A.
IDENTIFICACION N 830117650-2
DOMICILIO PRINCIPAL CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
MATRICULA NUMERO 09-219576-04 de Julio 05 de 2006
RENOVACION MATRICULA Marzo 26 de 2014

CERTIFICA

ACTO CANCELACION MATRICULA COMERCIANTE
TIPO DOCUMENTO Acta
FECHA DOCUMENTO Octubre 17 de 2017
DATOS INSCRIPCION LIBRO: 15 NRO.: 501267
FECHA INSCRIPCION Enero 03 de 2018

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 275 del 11 de Febrero de 2003, otorgada en la Notaría 41. de Bogotá, aclarada mediante escritura pública No. 537 del 10 de Marzo de 2003 de la Notaría 41 de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogota el 17 de Marzo de 2003, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 05 de Julio del 2006 bajo el numero 49,235 del libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad Comercial Anonima denominada:

COMPANIA PROMOTORA DE CARGA Y LOGISTICA LTDA PROCARGO LTDA.

CERTIFICA

Que por Acta Nro. 15 de Septiembre 11 de 2014, otorgada en la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS en CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA. Inscrita en esta Camara de Comercio el Jueves, 18 de Septiembre de 2014 bajo el Nro.



103508 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada fue declarada disuelta y en estado de liquidación.

CERTIFICA

Que por Acta Nro. 0019 de Octubre 17 de 2017, otorgada en la ASAMBLEA DE ACCIONISTAS en CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA. Inscrita en esta Camara de Comercio el Miercoles, 3 de Enero de 2018 bajo el Nro. 137415 del libro respectivo, consta la liquidación definitiva de la sociedad antes mencionada.

CERTIFICA

Que su matrícula mercantil Nro. 219576-04 fue cancelada, el Miercoles, 3 de Enero de 2018.

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

El Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2018/01/10 Hora: 14:50

Número de radicado: 0005208767 - IBARRIOS Página: 3

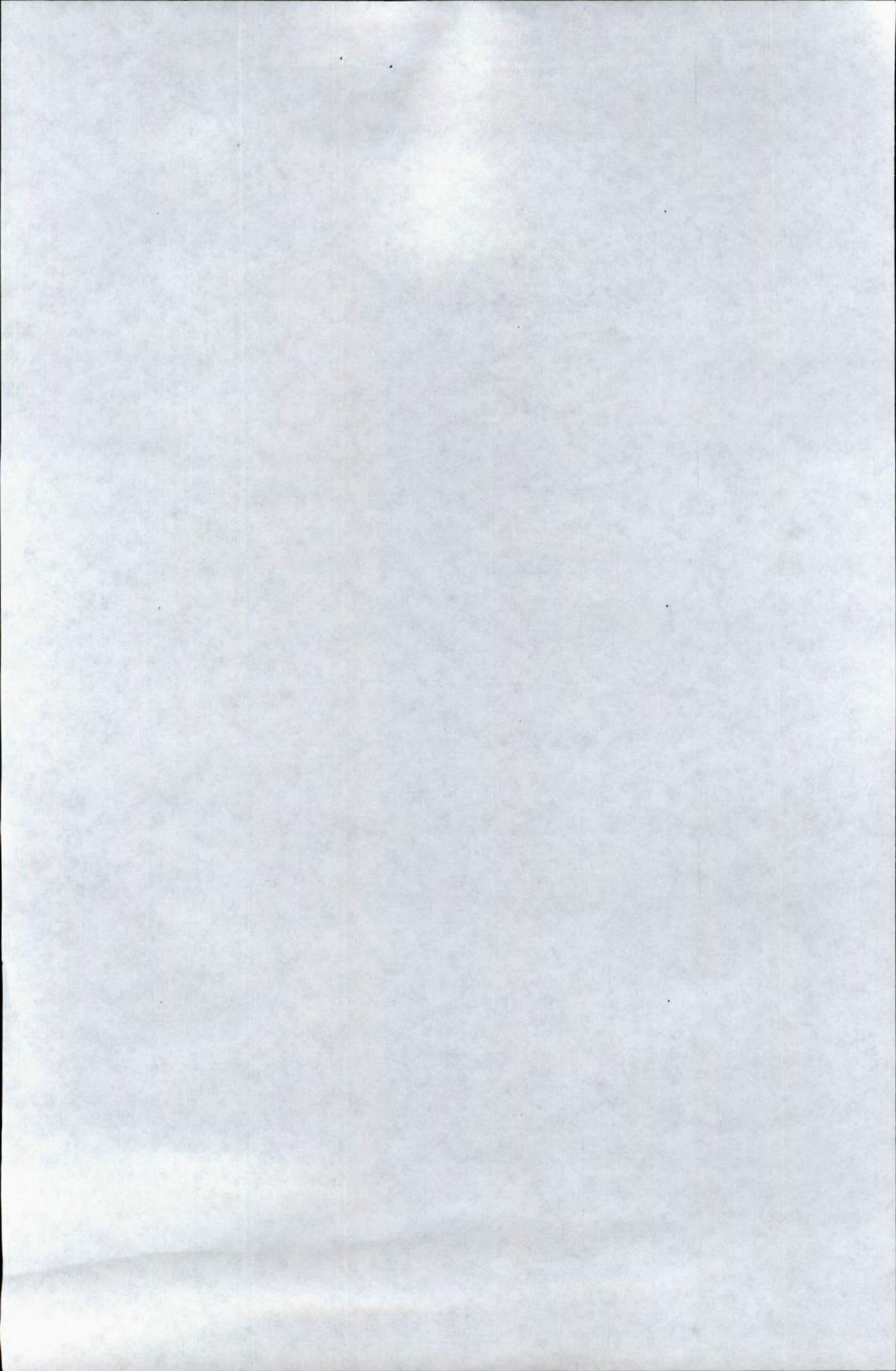


Cámara de Comercio
de Cartagena

Código de verificación: dejdiWPZodHduadm

Copia: 1 de 1

Jhretet U.



Ir a [Inicio](#) [RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web\)](#)
 Guía [Usuario \(http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/Index.html\)](#)
 Cámaras de Comercio ([/Home/DirectorioRenovacion](#)) [¿Qué es el RUES? \(/Home/About\)](#)

valentinarubiano@supertransporte.gov.co

> Inicio (/)

« Regresar

> Registros

TRANSPORTES PUERTO DE URABA S.A.

REGISTRO MERCANTIL

[Estado de su Trámite \(/RutaNacional\)](#)

[Cámaras de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

[Formatos CAE \(/Home/FormatosCAE\)](#)

[Recaudos Impuesto de Registro \(/Home/CamRecImpReg\)](#)

Sigla	TPU S.A.'EN LIQUIDACION'
Cámara de comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Identificación	NIT 900070608 - 1

> Estadísticas

Registro Mercantil

[Comprar Certi \(http://virtuales.camaramercor/\)](http://virtuales.camaramercor/)

Numero de Matricula	35782504
Último Año Renovado	2016
Fecha de Renovacion	20161231
Fecha de Matricula	20060216
Fecha de Vigencia	20561231
Estado de la matricula	CANCELADA ✓
Fecha de Cancelación	20180302
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	0
Afiliado	N

[Ver Expediente..](#)

[Representantes Legales](#)

Actividades Económicas

4923 Transporte de carga por carretera

Información Financiera

2016	
Activo Corriente	151,325,933
Activo No Corriente	\$ 0
Activo Total	151,325,933
Pasivo Corriente	\$ 5,775,000
Pasivo No Corriente	\$ 0
Pasivo Total	\$ 5,775,000

Bienvenido
valentinarubiano@supertransporte.gov.co !!!
(/Manage)

[Cambiar Contraseña \(/Manage/ChangePassword\)](#)

Cerrar Sesión

Beneficiario Ley N
 RUES anterior http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/1780?
 Guía Usuario Público/Index.html

Califas de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion) ¿Qué es el RUES? (/Home/About)

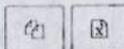
Patrimonio	
Neto	145,550,93:
Patrimonio	151,325,93:
Balance Social	\$ 0:
Ingresos	
Actividad Ordinaria	\$ 0:
Otros Ingresos	\$ 0:
Costo de Ventas	\$ 0:
Gastos Operacionales	\$ 0:
Otros Gastos	\$ 0:
Gastos Impuestos	\$ 0:
Utilidad/Perdida Operacional	\$ 0:
Resultado del Periodo	\$ 0:

Información de Contacto

- > Inicio (/)
- > Registros
- Estado de su Trámite
- > (/RutaNacional)
- Cámaras de Comercio
- > (/Home/DirectorioRenovacion)
- Formatos CAE
- > (/Home/FormatosCAE)
- Banca de Inversión de Registro
- > (/Home/CamRcdImpReg)
- > Estadísticas

Municipio Comercial	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Comercial	CARRERA 43 A 25 A - 19
Telefono Comercial	2327956 0 0
Municipio Fiscal	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Fiscal	CARRERA 43 A 25 A - 19
Telefono Fiscal	2327956 0 0
Correo Electrónico Comercial	tesoreriazahen@une.net.co
Correo Electrónico Fiscal	tesoreriazahen@une.net.co

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales



Razon Social ó Nombre	NIT o Núm Id.	Cá
+ TRANSPORTES PUERTO DE URABA	-	MEE

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior 1 Siguiente

Certificados en Línea

Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal \(/RM/Sol/codigo_camara-21&matricula\)](#)

[Ver Certificado de Matrícula \(/RM/Sol/codigo_camara-21&matricula\)](#)

Renovaciones Años Anteriores

Años	Fecha Renovación
2014	20140331
2015	20150406
2016	20161231



Bienvenido
 valentinrubiano@supertransporte.gov.co

[Cambiar Contraseña \(/Manage/ChangePassword\)](#)

[Cerrar Sesión](#)

ENLACES RELACIONADOS

Ir a: [RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/\)](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/)

Guía de Usuario (http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/Inicio.html)

Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion) ¿Qué es el RUES? (/Home/About)

valentinarubiano@supertransporte.gov.co

> Inicio (/)

« Regresar

> Registros

» CENTRO NACIONAL DE TRANSPORTE S.A.S.

REGISTRO MERCANTIL

[Estado de su Trámite](#)

> (/RutaNacional)

[Cámaras de Comercio](#)

> (/Home/DirectorioRenovacion)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

[Formatos CAF](#)

> (/Home/FormatosCAF)

[Recaudo Impuesto de Registro](#)

> (/Home/CamReclmpReg)

> Estadísticas

Sigla

Cámara de comercio: MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Identificación: NIT 900495938 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula: 46171312

Último Año Renovado: 2017

Fecha de Renovacion: 20171128

Fecha de Matricula: 20120203

Fecha de Vigencia: Indefinida

Estado de la matricula: CANCELADA

Fecha de Cancelación: 20171221

Motivo Cancelación: NORMAL

Tipo de Sociedad: SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización: SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Categoría de la Matricula: SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Empleados: 1

Afiliado: N

[Comprar Certi \(http://virtuales.camaramercantil.gov.co/\)](http://virtuales.camaramercantil.gov.co/)

[Ver Expediente...](#)

[Representantes Legales](#)

Actividades Económicas

4923 Transporte de carga por carretera

Información Financiera

2017

Activo Corriente	\$ 01
Activo No Corriente	\$ 00
Activo Total	\$ 01
Pasivo Corriente	\$ 00
Pasivo No Corriente	\$ 00
Cerrar Sesión	

Bienvenido

[valentinarubiano@supertransporte.gov.co \(/Manage\)](#)

[Cambiar Contraseña \(/Manage/ChangePassword\)](#)

Acceso Privado

Beneficiario Ley N
RUES anterior / http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/

Guía Usuario Web / www.rues.org.co/Guia/UsuarioPublico/index.html

Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion) / Qué es el RUES? (/Home/About)

- > Inicio (/)
- > Registros
 - Estadísticas de Trámite
 - / Ruta Nacional
- Cámaras de Comercio
 - / Home / Directorio Renovacion
- Formatos CAE
 - / Home / Formatos CAE
- Recavido / Inuesto de Registro
 - / Home / Cam Rec Imp Reg
- Estadísticas

Información de Contacto

Municipio Comercial	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Comercial	CARRERA 43 A 7 50 A INT.301
Teléfono Comercial	3119901 4447964 0
Municipio Fiscal	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Fiscal	CARRERA 43 A 7 50 A INT.605
Teléfono Fiscal	3119901 4447964 0
Correo Electrónico Comercial	johnduke3@hotmail.com restrepooscar@hotmail.com
Correo Electrónico Fiscal	johnduke3@hotmail.com restrepooscar@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Razon Social ó Nombre	NIT o Núm Id.
+ CENTRO NACIONAL DE TRANSPORTE	-
+ CENTRO NACIONAL DE TRANSPORTE	-
+ CENTRO NACIONAL DE TRANSPORTE S A S	-
+ CENTRO NACIONAL DE TRANSPORTE S.A.S	-
+ CENTRO NACIONAL DE TRANSPORTE S.A.S.	-
+ CENTRO NACIONAL DE TRANSPORTE	- 0

Mostrando registros del 1 al 6 de un total de 6 registros

Anterior Siguiente

Renovaciones Años Anteriores

Años	Fecha Renovación
2015	20150331
2016	20171128

2017 Bienvenido 20171128
[valentinrubiano@supertransporte.gov.co](#)
[\(/Manage\)](#)

[Cambiar Contraseña](#)
[\(/Manage/ChangePassword\)](#)

[Cerrar Sesión](#)

Pasivo Total	\$ 00
Patrimonio Neto	\$ 01
Pasivo Mas	\$
Patrimonio	\$ 01
Balance Social	\$ 00
Ingresos Actividad Ordinaria	\$ 00
Otros Ingresos	\$ 00
Costo de Ventas	\$ 00
Gastos Operacionales	\$ 00
Otros Gastos	\$ 00
Gastos Impuestos	\$ 00
Utilidad/Perdida Operacional	\$ 00
Resultado del Periodo	\$ 00

Certificados en Línea

Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal \(/RM/Solicitud_codigo_camara-21&matricula\)](#)

[Ver Certificado de Matrícula \(/RM/Solicitud_codigo_camara-21&matricula\)](#)



Acceso Privado

[Ir a la versión anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web\)](#)

[Guía de Usuario \(http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/Index.html\)](#)

[Cárteles de Comercio \(http://www.rues.org.co/Carteles/InicioWebCarteles.aspx?Home/About\)](#)

- > [Inicio](#)
 - > Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co>)
 - > Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://ree.rues.org.co>)
 - > Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co>)
- > [Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza](#) (<http://runeol.rues.org.co/>)
- > [Estado de su Trámite](#) Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivc.confecamaras.co/>)
- > [Ruta Nacional](#) Comercio (<http://ivc.confecamaras.co/>)
 - > Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://rnt.confecamaras.co>)

Cámaras de Comercio

> [/Home/DirectorioRenovacion](#)

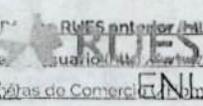
Formatos CAE

> [/Home/FormatosCAE](#)

Recaudo Impuesto de Registro

> [/Home/CamReclmpReg](#)

> [Estadísticas](#)



ENLACES RELACIONADOS

valentinarubiano@supertransporte.gov.co



